

## Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Secretaría General

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Callao, 26 de abril de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 108-2024-CU.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2024.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de abril de 2024, en el punto de agenda 2. PROMOCIÓN DOCENTE DEL DR. ALFREDO SOTELO PEJERREY-FCNM.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.";

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; el cual tiene por finalidad normar, establecer requisitos y procedimientos para la promoción en la carrera docente en la categoría de principal, asociado y auxiliar en la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 228-2022-CU de fecha 26 de octubre de 2022, se ratificó a partir del 27 de octubre de 2022, por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a tiempo completo al docente Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante Escrito (Expediente N° E2036806) del 11 de diciembre de 2023, el docente Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicitó la reactivación de su Expediente N° 2047771 sobre promoción docente de la categoría auxiliar a tiempo completo a la categoría asociado a tiempo completo;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en atención al Expediente N° 2047771 remitió mediante Oficio N° 431-2023-D-FCNM del 25 de julio de 2023, la Resolución N° 116-2023-CF-FCNM del 18 de julio de 2023, mediante la cual resolvió *"PROPONER, al Consejo Universitario, la promoción docente del Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo, conforme al expediente de evaluación remitido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática"; asimismo, adjuntó, entre otros, el Oficio N° 08-2023-CRyPD y el Informe N° 01-2023-CRyPD del 07 de julio de 2023, por los cuales la citada Comisión de Ratificación y Promoción Docente remitió el expediente de evaluación del Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY, donde se observa que el citado docente obtuvo un puntaje total de 74.8 puntos en su evaluación;* 



## Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Secretaría General

# "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, asimismo, en atención al Expediente N° E2036806, el Decano de la citada Facultad, mediante Oficio N° 925-2023-D-FCNM del 29 de diciembre de 2023, remitió la Resolución N° 243-2023-CF-FCNM del 27de diciembre de 2023, mediante la cual resolvió "1. PROPONER, al Consejo Universitario, la reactivación del expediente N°2047771 para la promoción docente del Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo de la categoría auxiliar tiempo completo a la categoría asociado a tiempo completo.";

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 090-2024-URH-UNAC del 06 de febrero de 2024, remitió el Informe N° 062-2024-UFGE-URH del 29 de enero de 2024, por el cual informó que el Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY es docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en la categoría auxiliar a tiempo completo 40 horas con fecha de nombramiento 21 de enero de 2019 con Resolución N° 032-2019-CU; asimismo, informó respecto a la solicitud de promoción docente si existe plaza vacante de Asociado a Tiempo Completo 40 horas con el AIRHSP N° 000628, para atender lo solicitado;

Que, al respecto el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0175-2024-OPP del 08 de febrero de 2024, informó que en el marco del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que existe la disponibilidad presupuestal, para atender la solicitud de promoción del docente ALFREDO SOTELO PEJERREY de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 470-2024-OAJ del 23 de abril de 2024, en relación a la Promoción docente a la categoría de Asociado a tiempo completo del Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY evaluados los actuados y conforme a lo establecido en los Arts. 7, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Promoción Docente, aprobado mediante Resolución N° 098-2022-CU de fecha 09 de junio del 2022, concluyó que "(...) el docente propuesto CUMPLE con los requisitos legales para su promoción Docente; y estando a las consideraciones expuestas en los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, que señalan la existencia de plaza vacante de ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO 40 horas en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (...)"; en razón de lo cual es de opinión que "(...) PROCEDE atender la promoción del docente ALFREDO SOTELO PEJERREY de la CATEGORIA AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS a ASOCIADO TIEMPO COMPLETO 40 HORAS (...)";

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 26 de abril de 2024, puesto a consideración de los señores consejeros sobre el punto de agenda "2. PROMOCIÓN DOCENTE DEL DR. ALFREDO SOTELO PEJERREY-FCNM", los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente del Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY, a la categoría de Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 431 y 925-2023-D-FCNM del 25 de julio y 29 de diciembre de 2023; las Resoluciones N°s 116 y 243-2023-CF-FCNM del 18 de julio y 27 de diciembre de 2023; al Proveído N° 090-2024-URH-UNAC del 06 de febrero de 2024; al Informe N° 0175-2024-OPP del 08 de marzo de 2024; al Oficio N° 0175-2024-OPP del 08 de marzo de 2024; al Informe Legal N° 470-2024-OAJ del 23 de abril de 2024, a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión



## Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Secretaría General

# "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ordinaria del 26 de abril de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º PROMOVER, a partir del 01 de mayo de 2024 y por el período de Ley al docente Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY a la categoría de asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, en la plaza con Registro Nº 000628, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo e interesado, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.**- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.- Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD
Olicina de discritaria General
Aboy, Luis Allonso Castros Operios
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas.

cc. Gremios docentes, gremios no docentes, URH, UFGE e interesado